



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO, el Expediente N° 0027291-2024 de fecha 14 de agosto de 2024, mediante la cual la razón social **INFINITY LATINOAMERICA S.A.C.** con RUC N° 20601877270, representado por su Gerente General Raúl Enrique Azpur Saavedra, identificado con DNI N° 41486004, solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO ILUMINADO O LUMINOSO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-2018-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, se verificó que la sociedad cumple con adjuntar al expediente, lo requerido en cuanto al procedimiento de "*Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminados o luminosos*";

Que, respecto al **número de la autorización municipal de funcionamiento** del establecimiento comercial en donde se instalarán los anuncios publicitarios solicitados, se ha efectuado la revisión en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), y se ha corroborado que el establecimiento cuenta con la **Licencia de Funcionamiento aprobada con la Resolución N° D001182-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC** de fecha 05 de agosto de 2024, otorgada a nombre de **INFINITY LATINOAMERICA S.A.C.**, para desarrollar el giro de **SALÓN DE BELLEZA, MASOTERAPIA, SERVICIO DE MASAJES FACIALES - ARREGLO DE MANOS Y PIES**. En consecuencia, se verifica que **CUMPLE** con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminados o luminosos, establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A;

Que, en cuanto al **texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad exterior**, de acuerdo al Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), el predio se encuentra a nombre de **SUC. VIDALON GOMEZ CESAR**; dicho esto, es necesario señalar que en el folio 03 del expediente se adjunta la declaración jurada de contar con el texto suscrito por el propietario del bien para la instalación del elemento de publicidad exterior, por lo que la administrada **CUMPLE** con lo establecido en el punto 5. del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, recogido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A;

Que, en cuanto a la **copia del Acta de Autorización de la Junta de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, en la que la mitad más uno autoriza la instalación del anuncio o aviso publicitario**, al respecto, la administrada adjunta a folio 04 la Declaración Jurada de contar con copia del acta de la junta o asamblea de propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva común, en la que la mitad más uno autorizan la ubicación del anuncio, en consecuencia, **CUMPLE** con lo establecido en el punto 6. del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, recogido en el Texto Único



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A;

Que, en cuanto a la **declaración jurada de carta de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación del anuncio a nivel estructural**, obra a folio 05 la declaración antes mencionada, suscrita por el **Arquitecta Virginia Libertad Azahuanche Asmat** con registro **C.A.P. N° 2785**; por lo que la administrada **CUMPLE** con lo indicado en el punto 7. del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB y en el en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, respecto a la **declaración jurada carta de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación de los anuncios a nivel eléctrico**, firmado por el **Ingeniero Eléctrico ó Mecánico Electricista**, la administrada presenta a folio 06, la declaración jurada firmada por el **Ingeniero Electrónico Eduardo José Ortiz Huamán con registro C.I.P. N° 226352**;

Que, en cuanto a la **tipología del anuncio publicitario**, corresponde mencionar que, el numeral 21 del artículo 9° de la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, define al anuncio de tipo **LETRAS RECORTADAS**: "*Son mensajes conformados por letra, números o símbolos que son independientes entre sí; el cual será adosado directamente a la fachada de una edificación, sin impedir que se distingan el elemento arquitectónico*";

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 7° de la Ordenanza N° 2348-2021-MML - Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima; señala que las características técnicas que refieren a un elemento de tipo "**LUMINOSO**", es: "*Por presentar en su interior de su estructuración, uno o más elementos para su iluminación*";

Que, en el presente caso, de acuerdo a los documentos presentados, y de lo señalado en el **Informe Técnico N° D000393-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC-AZA**, de fecha 21 de agosto de 2024, se observa que, respecto a la Declaración Jurada del Texto de Responsabilidad de Obra (diseño e instalación) firmado por el Ingeniero Eléctrico o Mecánico Electricista adjunto en el folio 06, se aprecia que este se encuentra suscrito por el Ingeniero Electrónico Eduardo José Ortiz Huamán con registro CIP N° 226352, no correspondiendo al profesional de la especialidad establecido en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, siendo en este caso al de Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista. Por lo tanto, se concluye que, la solicitud presentada **NO CUMPLE** con lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB, que señala como uno de los requisitos anuncio o aviso publicitario luminoso: "**1. Texto de responsabilidad de Obra (diseño e instalación) firmado por el profesional responsable: ingeniero eléctrico o mecánico eléctrico**";

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el **Informe Técnico N° D000393-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC-AZA**, de fecha 21 de agosto de 2024, corresponde declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un (01) anuncio publicitario de tipo **LETRAS RECORTADAS**, presentado mediante el Expediente N° 0027291-2024, de fecha 14.07.2024; teniendo en cuenta que **NO CUMPLE** con el requisito establecido en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB;



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: LETRAS RECORTADAS**, el cual se proyecta instalar sobre el ingreso a la edificación, del cual forma parte el establecimiento ubicado en la **AV. AVIACIÓN NRO. 3143 DPTO. 101 MZ.A-14 LT.11 SAN BORJA SUR I ETAPA / 1RA SECCIÓN - SAN BORJA**, en alfeizar del segundo piso; presentado por la razón social **INFINITY LATINOAMERICA S.A.C.** con RUC N° 20601877270, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la razón social **INFINITY LATINOAMERICA S.A.C.**, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente resolución a la Gerencia de Fiscalización, al correo electrónico: gerencia.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente

JESÚS DANIEL LUNA VERA
SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

JDLV/klc

INFINITY LATINOAMERICA S.A.C.
DIRECCIÓN: AV. AVIACIÓN NRO. 3143 DPTO. 101 MZ.A-14 LT.11 SAN BORJA SUR I ETAPA / 1RA SECCIÓN - SAN BORJA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: **DFIHLF**